

- Favoritos
- Carpetas
  - Bandeja de entr... 443
  - Borradores 243
  - Elementos enviados
  - Pospuesto
  - Elementos elimina... 110
  - Correo no deseado 28
  - Archive
    - Banco Agrario
    - Notas
    - autorizaciones
    - capacitaciones
    - CIRCULARES, ACUE... 2
    - Conversation History
    - demandas nuevas
    - Elementos detectados
    - FORMATOS
    - Fuentes RSS
    - gofer 15
    - incidentes
    - IOHANA 6

← LIQUIDACIÓN DEL CREDITO 2011-00180-00

**John Fredy Cardona Villa** <j\_fredyK@hotmail.com>  
 Para: Juzgado 01 Laboral - Valle Del Cauca - Cartago  
 Lun 13/06/2022 16:18

Señores:

**JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITOCARTAGO – VALLE DEL CAUCA**  
 E. S. D.

**Asunto:** LIQUIDACIÓN DEL CREDITO  
**Radicación:** 2011-00180-00  
**Referencia:** PROCESO EJECUTIVO LABORAL  
**Dte:** FRANCISCO JAVIER VALENCIA LOPEZ  
**Ddado:** JAIRO ACEVEDO TOBON

Cordial saludo,

**JOHN FREDY CARDONA VILLA**, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi antefirma, actuando en calidad de apoderado judicial del demandante en el proceso de la referencia, me permito presentar para aprobación de ese Honorable Despacho, liquidación del crédito, en los siguientes términos:

- 1) Última actualización de liquidación del crédito aprobado por el juzgado mediante autoNo. 832 del 30 de noviembre del 2020 por valor de .....\$92.000.750,46
- 2) Intereses de mora desde el 01 de agosto de 2020 hasta el 30 de junio de2022: .....\$2.983.705,98

Valor Capital	Periodo (Inicial - Final)		Interes efectivo anual %	Interes efectivo mensual %	Interes de mora mensual %	Total intereses de mora \$
\$ 6.591.917,00	1-sep-20	30-sep-20	18,35%	1,4139	2,12085	\$ 139.804,67
\$ 6.591.917,00	1-oct-20	31-oct-20	18,09%	1,3953	2,09295	\$ 137.965,53
\$ 6.591.917,00	1-nov-20	30-nov-20	17,84%	1,3774	2,0661	\$ 136.195,60
\$ 6.591.917,00	1-dic-20	31-dic-20	17,46%	1,3501	2,02515	\$ 133.496,21
\$ 6.591.917,00	1-ene-21	31-ene-21	17,32%	1,3400	2,01	\$ 132.497,53
\$ 6.591.917,00	1-feb-21	28-feb-21	17,54%	1,3558	2,0337	\$ 134.059,82
\$ 6.591.917,00	1-mar-21	31-mar-21	17,41%	1,3465	2,01975	\$ 133.140,24
\$ 6.591.917,00	1-abr-21	30-abr-21	17,31%	1,3393	2,00895	\$ 132.428,32
\$ 6.591.917,00	1-may-21	31-may-21	17,22%	1,3328	1,9992	\$ 131.785,60
\$ 6.591.917,00	1-jun-21	30-jun-21	17,21%	1,3321	1,99815	\$ 131.716,39
\$ 6.591.917,00	1-jul-21	31-jul-21	17,18%	1,3299	1,99485	\$ 131.498,86
\$ 6.591.917,00	1-ago-21	31-ago-21	17,24%	1,3343	2,00145	\$ 131.933,92
\$ 6.591.917,00	1-sep-21	30-sep-21	17,19%	1,3307	1,99605	\$ 131.577,96

- Mensaje nuevo
- Eliminar
- Archivo
- No deseado
- Limpiar
- Mover a
- Categorizar
- Posponer
- Favoritos
- Carpetas
- Bandeja de entr... 443
- Borradores 243
- Elementos enviados
- Pospuesto
- Elementos elimina... 110
- Correo no deseado 28
- Archive
- Banco Agrario
- Notas
- autorizaciones
- capacitaciones
- CIRCULARES, ACUE... 2
- Conversation History
- demandas nuevas
- Elementos detectados
- FORMATOS
- Fuentes RSS
- gofer 15
- incidentes
- JOHANA 6

LIQUIDACIÓN DEL CREDITO 2011-00180-00

John Fredy Cardona Villa <j\_fredyK@hotmail.com>

Para: Juzgado 01 Laboral - Valle Del Cauca - Cartago

Valor Capital	Final)	efectivo anual %	efectivo mensual %	mora mensual %	de mora \$
\$ 6.591.917,00	1-sep-20 30-sep-20	18,35%	1,4139	2,12085	\$ 139.804,67
\$ 6.591.917,00	1-oct-20 31-oct-20	18,09%	1,3953	2,09295	\$ 137.965,53
\$ 6.591.917,00	1-nov-20 30-nov-20	17,84%	1,3774	2,0661	\$ 136.195,60
\$ 6.591.917,00	1-dic-20 31-dic-20	17,46%	1,3501	2,02515	\$ 133.496,21
\$ 6.591.917,00	1-ene-21 31-ene-21	17,32%	1,3400	2,01	\$ 132.497,53
\$ 6.591.917,00	1-feb-21 28-feb-21	17,54%	1,3558	2,0337	\$ 134.059,82
\$ 6.591.917,00	1-mar-21 31-mar-21	17,41%	1,3465	2,01975	\$ 133.140,24
\$ 6.591.917,00	1-abr-21 30-abr-21	17,31%	1,3393	2,00895	\$ 132.428,32
\$ 6.591.917,00	1-may-21 31-may-21	17,22%	1,3328	1,9992	\$ 131.785,60
\$ 6.591.917,00	1-jun-21 30-jun-21	17,21%	1,3321	1,99815	\$ 131.716,39
\$ 6.591.917,00	1-jul-21 31-jul-21	17,18%	1,3299	1,99485	\$ 131.498,86
\$ 6.591.917,00	1-ago-21 31-ago-21	17,24%	1,3343	2,00145	\$ 131.933,92
\$ 6.591.917,00	1-sep-21 30-sep-21	17,19%	1,3307	1,99605	\$ 131.577,96
\$ 6.591.917,00	1-oct-21 31-oct-21	17,08%	1,3227	1,98405	\$ 130.786,93
\$ 6.591.917,00	1-nov-21 30-nov-21	17,27%	1,3364	2,0046	\$ 132.141,57
\$ 6.591.917,00	1-dic-21 31-dic-21	17,46%	1,3501	2,02515	\$ 133.496,21
\$ 6.591.917,00	1-ene-22 31-ene-22	17,66%	1,3645	2,04675	\$ 134.920,06
\$ 6.591.917,00	1-feb-22 28-feb-22	18,30%	1,4103	2,11545	\$ 139.448,71
\$ 6.591.917,00	1-mar-22 31-mar-22	18,47%	1,4224	2,1336	\$ 140.645,14
\$ 6.591.917,00	1-abr-22 30-abr-22	19,05%	1,4637	2,19555	\$ 144.728,83
\$ 6.591.917,00	1-may-22 31-may-22	19,71%	1,3681	2,05215	\$ 135.276,02
\$ 6.591.917,00	1-jun-22 30-jun-22	20,40%	1,5591	2,33865	\$ 154.161,87
<b>TOTAL INTERESES DE MORA:</b>					<b>\$ 2.983.705,98</b>

Total liquidación crédito actualizado: NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$94.984.456,44)ML/CTE

- Favoritos
- Carpetas
- Bandeja de entr... 443
- Borradores 244
- Elementos enviados
- Pospuesto
- Elementos elimina... 110
- Correo no deseado 28
- Archive
- Banco Agrario
- Notas
- autorizaciones
- capacitaciones
- CIRCULARES, ACUE... 2
- Conversation History
- demandas nuevas
- Elementos detectados
- FORMATOS
- Fuentes RSS
- gofer 15
- incidentes
- JOHANA 6

← LIQUIDACIÓN DEL CREDITO 2011-00180-00

**John Fredy Cardona Villa** <j\_fredyk@hotmail.com>

Para: Juzgado 01 Laboral - Valle Del Cauca - Cartago

Lun 13/06/2022 16:18

	1-ene-22	31-ene-22	17,66%	1,3645	2,04675	\$ 134.920,06
\$ 6.591.917,00	1-feb-22	28-feb-22	18,30%	1,4103	2,11545	\$ 139.448,71
\$ 6.591.917,00	1-mar-22	31-mar-22	18,47%	1,4224	2,1336	\$ 140.645,14
\$ 6.591.917,00	1-abr-22	30-abr-22	19,05%	1,4637	2,19555	\$ 144.728,83
\$ 6.591.917,00	1-may-22	31-may-22	19,71%	1,3681	2,05215	\$ 135.276,02
\$ 6.591.917,00	1-jun-22	30-jun-22	20,40%	1,5591	2,33865	\$ 154.161,87
<b>TOTAL INTERESES DE MORA:</b>						<b>\$ 2.983.705,98</b>

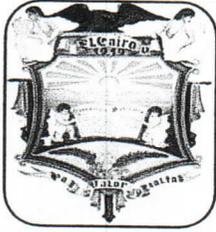
Total liquidación crédito actualizado: NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$94.984.456,44)MLICTE

- Costas primera instancia aprobadas mediante auto de fecha 13 de marzo de 2013, folio 189, por valor de ..... \$3.744.967
- Costas de segunda instancia aprobadas mediante auto de fecha 18 de febrero de 2013, folio 122, por valor de ..... \$566.700

Me permito manifestar que desconozco el correo electrónico del demandado, por tal razón es posible dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 14 del artículo 78 del C.G.P.

Del señor Juez, con todo respeto,

**JOHN FREDY CARDONA VILLA**  
 C.C. No. 1.094.897.738 de Armenia, Quindío  
 T.P. No. 193.575 del C.S. de la J.  
 Cel: 3117633843  
 Email: j\_fredyk@hotmail.com  
 Dirección: Calle 11 No. 6-11 oficina 202 de Cartago, Valle del Cauca

	<b>MUNICIPIO DE EL CAIRO VALLE DEL CAUCA NIT. 800.100.515-2</b>	<b>PÁGINA [1]</b>
	<b>ACUERDO EXTRAJUDICIAL</b>	<b>CÓDIGO: TRD. 110.</b>
		<b>VERSIÓN: 2</b>

Entre los suscritos a saber: de una parte, **EL MUNICIPIO DE EL CAIRO VALLE DEL CAUCA**, entidad perteneciente a la rama ejecutiva del poder público del orden territorial, del nivel municipal identificada con el NIT No 800.100.515-2, representada legalmente por el señor **ALFONSO ARISTIZABAL GÓMEZ**, colombiano, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **6.282.271** expedida en **El Cairo Valle del Cauca**, en su calidad de Alcalde Municipal, elegido popularmente, posesionado mediante acta número 01 de fecha 28 de Diciembre de 2019, en ejercicio de la competencia para dirigir la acción administrativa del municipio otorgada por el artículo 315 numeral 3º de la Constitución Política, actuando como representante legal del municipio de El Cairo Valle del Cauca de conformidad con lo contemplado en el numeral **1)** del literal **d)** del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 que modificó el artículo 91 de la Ley 136 de 1994; y quien adelante en este Contrato se denominará **LA PARTE DEMANDADA O DEUDORA** y de la otra **CARLOS ALBERTO MUÑOZ BEDOYA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.130.675.707 expedida en Cali Valle, quien actúa en nombre propio heredero del señor **GILBERTO DE JESÚS MUÑOZ AGUIRRE**, en compañía de su representante judicial, señora **RUBY YANIRA ROJAS GONZALEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.331.893 de Bogotá con tarjeta profesional de abogado 120.346 del Consejo Superior de la Judicatura, quién en adelante se denominará **LA PARTE DEMANDANTE O ACREEDORA**, hemos convenido de mutuo acuerdo, celebrar el presente Contrato de **Transacción TOTAL Extrajudicial**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2469 y siguientes del Código Civil, previas las siguientes Consideraciones, Declaraciones y Cláusulas:

#### CONSIDERACIONES:

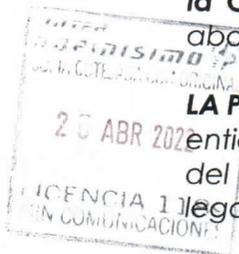
##### PRIMERA.- DESIGNACIÓN DE LAS PARTES:

LA PARTE EJECUTANTE es **CARLOS ALBERTO MUÑOZ BEDOYA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.130.675.707 expedida en Cali Valle y con domicilio principal en la Calle 15 No 23-10 barrio Chapinero del municipio de Popayán Departamento del Cauca, heredero y sucesor procesal (de conformidad con el AUTO No. 043 de fecha treinta (30) de enero de dos mil dieciséis (2016) proferido por el Juzgado Laboral del Circuito de Cartago Valle del Cauca) del señor **GILBERTO DE JESÚS MUÑOZ AGUIRRE**, quien concurre para el presente acto en compañía de su representante judicial, señora **RUBY YANIRA ROJAS GONZALEZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.331.893 de Bogotá, con tarjeta profesional de abogado 120.346 del Consejo Superior de la Judicatura.

LA PARTE DEMANDADA O DEUDORA es **EL MUNICIPIO DE EL CAIRO VALLE DEL CAUCA**, entidad perteneciente a la rama ejecutiva del poder público del orden territorial, del nivel municipal identificada con el NIT No 800.100.515-2, representada legalmente por el señor **ALFONSO ARISTIZABAL GÓMEZ**, colombiano, mayor de

**CONSTRUYAMOS UNIDOS NUESTRO PROGRESO**

Carrera 5 con calle 9 esquina Teléfono: (2) 207 74 55 Celular: 317 754 07 19 Código Postal: 761501  
Email: [alcaldia@elcairo-valle.gov.co](mailto:alcaldia@elcairo-valle.gov.co) Web: [www.elcairo-valle.gov.co](http://www.elcairo-valle.gov.co)





NOTARÍA 64 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. 64  
**ESPACIO EN BLANCO**

NOTARÍA 64 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. 64  
**ESPACIO EN BLANCO**



<b>MUNICIPIO DE EL CAIRO VALLE DEL CAUCA NIT. 800.100.515-2</b>	PÁGINA [2]
	CÓDIGO: TRD. 110.
<b>ACUERDO EXTRAJUDICIAL</b>	VERSIÓN: 2

edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.282.271 expedida en El Cairo Valle del Cauca.

**SEGUNDA.-: ANTECEDENTES PRINCIPALES**

1. El señor **CARLOS ALBERTO MUÑOZ BEDOYA**, continuó con la demanda Ejecutiva ante el Juzgado Laboral del Circuito de Cartago Valle, tramitada bajo el radicado **76-147-31-05-001-2008-00041-02**, en contra de la entidad territorial municipio El Cairo Valle del Cauca; en virtud del proceso ejecutivo laboral de primera instancia con radicado **No 76-147-31-05-001-2008-00041-02** por los conceptos señalados en el mandamiento de pago de fecha 26 de mayo de 2015 notificado por estado el día 27 de mayo de la misma anualidad y las sentencias debidamente ejecutoriada; en calidad de heredero y sucesor procesal (de conformidad con el AUTO No. 043 de fecha treinta (30) de **enero de dos mil dieciséis (2.016) proferido por el Juzgado Laboral del Circuito de Cartago Valle del Cauca**) del señor **GILBERTO DE JESÚS MUÑOZ AGUIRRE**
2. Que el día 03 de febrero del año 2019 la parte ejecutante presentó liquidación del crédito por valor de CIENTO SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS Mcte.
3. Que el valor de esta liquidación fue modificada oficiosamente por el Juzgado Laboral del Circuito de Cartago Valle y a su vez recurrida por la apoderada de la parte ejecutante. Posteriormente mediante AUTO de fecha diecinueve (19) de Julio del año dos mil diecisiete (2.017) la Sala de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Buga con Magistrado Sustanciador JORGE MARIO CENTELLAS URIBE **REVOCÓ parcialmente la liquidación efectuada oficiosamente por el Juzgado de Primera instancia y fijó en aquella época el valor del crédito en la suma de NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS con SIETE CENTAVOS (\$95.521.771.07)**. Liquidación que en los términos de la decisión adoptada por el Tribunal de Buga Sala de Decisión Laboral se fijó efectuada con fecha hasta el mes de febrero del mismo año 2017.
4. **Que la profesional del derecho RUBY YANIRA ROJAS GONZÁLEZ** a solicitud efectuada por la administración municipal presentó actualización del valor del crédito con fecha marzo 14 de 2022 por valor de CIENTO QUINCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL TREINTA Y NUEVE PESOS con SIETE CENTAVOS (\$115.730.039.07) Liquidación que según afirmó no tiene aplicado el porcentaje correspondiente a las costas procesales y agencias en derecho.



**CONSTRUYAMOS UNIDOS NUESTRO PROGRESO**

Carrera 5 con calle 9 esquina Teléfono: (2) 207 74 55 Celular: 317 754 07 19 Código Postal: 761501  
Email: [alcaldia@elcairo-valle.gov.co](mailto:alcaldia@elcairo-valle.gov.co) Web: [www.elcairo-valle.gov.co](http://www.elcairo-valle.gov.co)

Notario Gabriel Olmos  
 C.C. 6.282.271  
 Encargado - SOTA, D.C.  
 Calle 9 con Carrera 5, El Cairo, Valle del Cauca



NOTARÍA 64 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. 64  
**ESPACIO EN BLANCO**

NOTARÍA 64 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. 64  
**ESPACIO EN BLANCO**



**MUNICIPIO DE EL CAIRO  
VALLE DEL CAUCA  
NIT. 800.100.515-2**

PÁGINA [3]

CÓDIGO:  
TRD. 110.

**ACUERDO EXTRAJUDICIAL**

VERSIÓN: 2

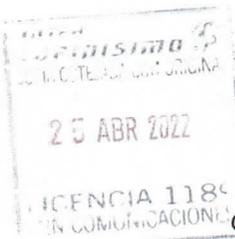
5. Es voluntad de las partes, realizar transacción Extrajudicial de las deudas pendientes de pago, que tiene el **MUNICIPIO DE EL CAIRO VALLE DEL CAUCA** a favor del señor **CARLOS ALBERTO MUÑOZ BEDOYA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.130.675.707 expedida en Cali Valle heredero y sucesor procesal del señor **GILBERTO DE JESÚS MUÑOZ AGUIRRE** y poner término final a la divergencia presentada entre las partes derivada de los hechos expuestos anteriormente y a su vez, precaver la continuidad de un litigio que pueda existir a futuro entre ellas, teniendo en cuenta los puntos expuestos anteriormente.
6. Que las partes acá mencionadas han decidido llegar a un acuerdo extrajudicial sobre los efectos de las actuaciones judiciales mencionadas y las costas procesales incluidas las agencias en derecho, el cual consiste en que la demandada entidad territorial municipio El Cairo Valle, reconocerá y pagará la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$100.000.000.00)** a favor del señor **CARLOS ALBERTO MUÑOZ BEDOYA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.130.675.707 expedida en Cali Valle **como suma única y definitiva respecto de sus acreencias** y poner término final a la divergencia presentada entre las partes en virtud del proceso ejecutivo laboral de primera instancia con radicado **No 76-147-31-05-001-2008-00041-02**, pago al que las partes le dan efectos de cosa juzgada y así se lo informarán al despacho judicial. Pago que comprende la totalidad del valor del crédito y las costas procesales, incluidas las agencias en derecho.
7. Que la suma antes indicada será entregada a la firma del presente documento, para dar cumplimiento al presente contrato de transacción, mediante consignación bancaria, a la cuenta de ahorros DAMAS número **0550451500073023** del **BANCO DAVIVIENDA** de conformidad con la certificación de fecha actual expedida por la mencionada entidad bancaria, que se anexa como parte integral del presente contrato.

**TERCERA: Pronunciamiento del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del municipio, existencia de disponibilidad presupuestal y concepto del área jurídica de la parte ejecutada.**

1. El COMITÉ DE CONCILIACION Y DE DEFENSA JUDICIAL del Municipio de El Cairo, impartió autorización a la celebración del presente contrato de transacción parcial extrajudicial, después de hacer un análisis histórico y jurídico del proceso; en virtud de las bondades que el mismo conlleva habida cuenta que las herramientas de la negociación permitieron una reducción sustancial de intereses, costas y agencias en derecho, así como

**CONSTRUYAMOS UNIDOS NUESTRO PROGRESO**

Carrera 5 con calle 9 esquina Teléfono: (2) 207 74 55 Celular: 317 754 07 19 Código Postal: 761501  
Email: [alcaldia@elcairo-valle.gov.co](mailto:alcaldia@elcairo-valle.gov.co) Web: [www.elcairo-valle.gov.co](http://www.elcairo-valle.gov.co)



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS  
MUNICIPIO DE EL CAIRO VALLE DEL CAUCA



NOTARÍA 64 DEL CÍRCULO DE HOROTÁ P.C. 64  
ESPACIO EN BLANCO

NOTARÍA 04 DEL CÍRCULO DE HOROTÁ P.C.  
ESPACIO EN BLANCO

	<b>MUNICIPIO DE EL CAIRO VALLE DEL CAUCA NIT. 800.100.515-2</b>	PÁGINA [4]
	<b>ACUERDO EXTRAJUDICIAL</b>	CÓDIGO: TRD. 110.  VERSIÓN: 2



los efectos favorables con miras a la concreción del saneamiento contable y financiero de la entidad territorial demandada ejecutivamente.

- De igual manera él área jurídica a cargo de la asesoría externa impartió visto bueno a la celebración del presente contrato de transacción extrajudicial.
- La secretaría de Hacienda expidió en tal sentido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y los recursos para el pago inmediato se encuentran garantizados.

**CUARTA:** A efecto de poder perfeccionar el presente acuerdo de transacción y cumplir con la obligación dineraria, las partes se comprometen a realizar las siguientes gestiones:

- Una vez firmado éste contrato y verificado el pago por parte del Municipio de El Cairo en la cuenta señalada en el numeral 7 de la segunda consideración, las partes se obligan a que dentro de los tres días hábiles siguientes, solicitar al despacho judicial la **NO CONDENA** en costas a la parte deudora y/o ejecutada, en este caso el municipio de El Cairo Valle del Cauca, así como **la terminación del proceso** ejecutivo laboral de primera instancia con radicado **No 76-147-31-05-001-2008-00041-02, con levantamiento de medidas cautelares (en el evento de existir), solicitar la entrega de títulos judiciales a favor del municipio de El Cairo Valle del Cauca (en el evento de existir) y el archivo del proceso.**
- Una vez, el Municipio el Cairo Valle, cancela la suma transigida queda a paz y salvo por concepto del proceso ejecutivo que el demandante tramita en su contra.
- El demandante declara al municipio el Cairo Valle del Cauca a Paz y Salvo por concepto del proceso ejecutivo que se transa, así como del pago de honorarios de abogado, costas de proceso y agencias en derecho.

**QUINTO:** Las partes dejan constancia expresa acerca de que el presente acuerdo de transacción se ha pactado por el mutuo acuerdo surgido entre las partes, de manera libre y voluntaria, sin presiones y/o coacción de ninguna índole, razón por la cual el contrato de transacción constituye ley para cada una de las partes, de conformidad con lo contemplado en los artículos 1602 y 2469 y s.s. del Código Civil.

**SEXTO:** En el mismo sentido, las partes reconocen que el presente acuerdo de transacción hace **TRÁNSITO A COSA JUZGADA MATERIAL Y FORMAL** según lo contemplado en el artículo 2483 del Código Civil y s.s., el artículo 66 de la ley 446 de 1998 y ley 640 de 2001.

**CONSTRUYAMOS UNIDOS NUESTRO PROGRESO**

Carrera 5 con calle 9 esquina Teléfono: (2) 207 74 55 Celular: 317 754 07 19 Código Postal: 761501  
Email: [alcaldia@elcairo-valle.gov.co](mailto:alcaldia@elcairo-valle.gov.co) Web: [www.elcairo-valle.gov.co](http://www.elcairo-valle.gov.co)

25 ABR 2022

LICENCIA 1184  
EN COMERCIALIZACION

NOTARÍA 64 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. 64  
ESPACIO EN BLANCO



NOTARÍA 64 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. 64  
ESPACIO EN BLANCO

	<b>MUNICIPIO DE EL CAIRO VALLE DEL CAUCA NIT. 800.100.515-2</b>	PÁGINA [5]
		CÓDIGO: TRD. 110.
	<b>ACUERDO EXTRAJUDICIAL</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>

**SÉPTIMO:** Las obligaciones aquí contenidas son claras, expresas y exigibles, de conformidad con el artículo 422 del Código General del Proceso.

### DECLARACIONES

- 1. PRIMERA.-** Que las partes que aquí intervienen, en el presente Contrato de Transacción Extrajudicial, lo hacen de manera libre y espontánea, con pleno conocimiento de causa, obrando con plena capacidad jurídica para ello y que las personas naturales que obran en nombre y representación de las mismas, lo hacen con todas las facultadas estatutarias y legales, conforme a las previsiones.
- 2. SEGUNDA.-** Que las partes entienden y aceptan que las relaciones jurídicas y económicas entre ellas, solo se regirán por las estipulaciones contenidas en el presente Contrato de Transacción Extrajudicial, integrado por el presente documento y sus anexos que formen parte de éste. razón por la que han resuelto de común acuerdo, celebrar el presente Contrato de Transacción Extrajudicial en los términos del Artículo 2.469 del Código Civil Colombiano, para poner fin al litigio pendiente entre ellas.
- 3. TERCERA:** Que el Municipio de EL Cairo Valle del Cauca, tiene dentro de su presupuesto un rubro para atender Conciliaciones, transacciones y sentencias judiciales; y el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, para atender esta obligación, el cual se anexa y hace parte integral del presente documento.
- 4. CUARTA:** Que el Municipio de EL Cairo Valle del Cauca a partir del pago de la suma de dinero aquí pactada queda a PAZ y SALVO por todo concepto con el ejecutante señor **CARLOS ALBERTO MUÑOZ BEDOYA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.130.675.707 expedida en Cali Valle y con domicilio principal en el corregimiento de Albán municipio de El Cairo Valle Valle y con domicilio principal en la Calle 15 No 23-10 barrio Chapinero del municipio de Popayán Departamento del Cauca, heredero y sucesor procesal (de conformidad con el AUTO No. 043 de fecha treinta (30) de enero de dos mil dieciséis (2.016) proferido por el Juzgado Laboral del Circuito de Cartago Valle del Cauca) del señor **GILBERTO DE JESÚS MUÑOZ AGUIRRE**

### CLÁUSULAS

**CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO.-** Por el presente contrato, las partes, **EL MUNICIPIO DE EL CAIRO VALLE DEL CAUCA**, entidad perteneciente a la rama ejecutiva del poder

**CONSTRUYAMOS UNIDOS NUESTRO PROGRESO**

Carrera 5 con calle 9 esquina Teléfono: (2) 207 74 55 Celular: 317 754 07 19 Código Postal: 761501  
Email: [alcaldia@elcairo-valle.gov.co](mailto:alcaldia@elcairo-valle.gov.co) Web: [www.elcairo-valle.gov.co](http://www.elcairo-valle.gov.co)



25 ABR 2022  
LICENCIA 118  
EN COMUNICACION

NOTARÍA 64 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. 64  
ESPACIO EN BLANCO

REPÚBLICA  
COLOMBIANA

NOTARÍA 64 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. 64  
ESPACIO EN BLANCO

	<b>MUNICIPIO DE EL CAIRO VALLE DEL CAUCA NIT. 800.100.515-2</b>	<b>PÁGINA [6]</b>
	<b>ACUERDO EXTRAJUDICIAL</b>	<b>CÓDIGO: TRD. 110.</b>
		<b>VERSIÓN: 2</b>

público del orden territorial, del nivel municipal identificada con el NIT No 800.100.515-2, representada legalmente por el señor **ALFONSO ARISTIZABAL GÓMEZ**, colombiano, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **6.282.271** expedida en **El Cairo Valle del Cauca**, en su calidad de Alcalde Municipal, elegido popularmente, posesionado mediante acta número 01 de fecha 28 de Diciembre de 2019, en ejercicio de la competencia para dirigir la acción administrativa del municipio otorgada por el artículo 315 numeral 3º de la Constitución Política, actuando como representante legal del municipio de El Cairo Valle del Cauca de conformidad con lo contemplado en el numeral **1)** del literal **d)** del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 que modificó el artículo 91 de la Ley 136 de 1994; y quien adelante en este Contrato se denominará **LA PARTE DEMANDADA O DEUDORA** y de la otra **CARLOS ALBERTO MUÑOZ BEDOYA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.130.675.707 expedida en Cali Valle, quien actúa en nombre propio heredero del señor **GILBERTO DE JESÚS MUÑOZ AGUIRRE**, en compañía de su representante judicial, señora **RUBY YANIRA ROJAS GONZALEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.331.893 de Bogotá con tarjeta profesional de abogado 120.346 del Consejo Superior de la Judicatura, transigen extrajudicialmente y de manera definitiva respecto de los derechos del ejecutante, la diferencia entre ellas existente, en especial las que surgieron con ocasión de la obligación pendiente de pago dentro del proceso de la referencia y radicación **No 76-147-31-05-001-2008-00041-02**, la que las partes de común acuerdo para efectos del presente contrato, estiman en la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE, (\$100.000.000.00.)** que corresponden a la sumatoria del capital adeudado frente al cual no existe discusión en su causación.

**CLÁUSULA SEGUNDA. - HONORARIOS.** No se causaron.

**CLAUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO.- EL MUNICIPIO DE EL CAIRO VALLE DEL CAUCA** identificado con el NIT 800.100.515-2, acepta incondicional e indivisiblemente pagar **CARLOS ALBERTO MUÑOZ BEDOYA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.130.675.707 expedida en Cali Valle, quien actúa en nombre propio heredero del señor **GILBERTO DE JESÚS MUÑOZ AGUIRRE**, en compañía de su representante judicial, señora **RUBY YANIRA ROJAS GONZALEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.331.893 de Bogotá con tarjeta profesional de abogado 120.346 del Consejo Superior de la Judicatura, por una única vez y de manera definitiva la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE, (\$100.000.000.00.)** a la firma del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA.- ACCIONES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS.-** En los términos del Artículo 2483 del Código Civil, la presente transacción surte efectos de cosa juzgada, por consiguiente, las partes se obligan a no iniciar o adelantar entre sí ninguna acción ante autoridades judiciales o administrativas por virtud de la deuda aquí reconocida y transada extrajudicialmente.

25 ABR 2022

**CONSTRUYAMOS UNIDOS NUESTRO PROGRESO**

Carrera 5 con calle 9 esquina Teléfono: (2) 207 74 55 Celular: 317 754 07 19 Código Postal: 761501

Email: [alcaldia@elcairo-valle.gov.co](mailto:alcaldia@elcairo-valle.gov.co) Web: [www.elcairo-valle.gov.co](http://www.elcairo-valle.gov.co)

VICENCIA 1184  
COMUNICACIONES

NOTARÍA 64 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. 64  
ESPACIO EN BLANCO

NOTARÍA 64 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. 64  
ESPACIO EN BLANCO



	<b>MUNICIPIO DE EL CAIRO VALLE DEL CAUCA NIT. 800.100.515-2</b>	<b>PÁGINA [7]</b>
	<b>ACUERDO EXTRAJUDICIAL</b>	<b>CÓDIGO: TRD. 110.</b>
		<b>VERSIÓN: 2</b>

**CLÁUSULA QUINTA. - MÉRITO EJECUTIVO.** - En caso de mora en el pago, podrá EL EJECUTANTE cobrar ejecutivamente el valor transigido y no pagado, el cual devengará los intereses legales moratorios de conformidad con lo señalado en el Código Civil, bastando para ello la presentación de este Contrato, al cual las partes le reconocen pleno mérito ejecutivo.

Para constancia de lo anterior, se suscribe el presente Contrato en TRES (3) ejemplares del mismo valor y efecto probatorio, uno para el Juzgado de conocimiento y los otros para las partes, en el municipio de El Cairo Valle del Cauca, a los veintidós (22) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022).

Aceptamos,

En fe de lo anterior, se suscribe el presente contrato por quienes en el intervinieron luego de ser leído y aprobado el día veintidós (22) de ABRIL de DOS MIL VEINTIDOS (2022).

**Por el Municipio de El Cairo Valle del Cauca**

**ALFONSO ARISTIZABAL GOMEZ**  
CC. 6.282.271 expedida en El Cairo Valle

**Por la parte ejecutante**

**CARLOS ALBERTO MUÑOZ BEDOYA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.130.675.707 expedida en Cali Valle

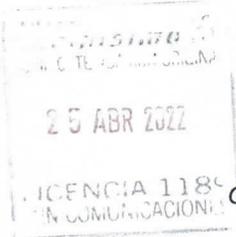
**RUBY YANIRA ROJAS GONZALEZ**  
C.C. No. 52.331.893 de Bogotá

T.P. 120.346 del Consejo Superior de la Judicatura

Correo electrónico *rubyrojasja@gmail.com*

**CONSTRUYAMOS UNIDOS NUESTRO PROGRESO**

Carrera 5 con calle 9 esquina Teléfono: (2) 207 74 55 Celular: 317 754 07 19 Código Postal: 761501  
Email: [alcaldia@elcairo-valle.gov.co](mailto:alcaldia@elcairo-valle.gov.co) Web: [www.elcairo-valle.gov.co](http://www.elcairo-valle.gov.co)





**PRESENTACIÓN PERSONAL** 64

El anterior escrito fue presentado ante la  
NOTARÍA SESENTA Y CUATRO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

Personalmente por: Ruby Yanira  
Rojas Gonzalez quien

exhibió la C.C. 52331893 de: Bogotá

y Tarjeta Profesional No. 120346 C.S.J.

y declaró que reconoce como suya la firma que aparece en  
el presente documento y que el contenido de este es cierto.

Fecha: 25 ABR 2022

El Declarante: [Signature]

NOTARIO 64 (E)





MUNICIPIO DE EL CAIRO  
VALLE DEL CAUCA  
NIT. 800.100.515-2

PÁGINA [1]

CÓDIGO:  
TRD. 110.2.5

ACTAS COMITÉ DE CONCILIACION

VERSIÓN: 2

**ACTA DE REUNIÓN No. 009**  
(12 de Abril del 2022)

TIPO DE REUNION	COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL
HORA	08 :30 A.M.
LUGAR	SALA DE JUNTAS MUNICIPIO DE EL CAIRO VALLE DEL CAUCA

INTEGRANTES				ASISTIO	
No.	CARGO	NOMBRE	DEPENDENCIA	SI	NO
1	Alcalde	ALFONSO ARISTIZABAL GOMEZ	Despacho del Alcalde	X	
2	Secretario de Despacho	SAUL PINEDA ALZATE	Secretaría General y de Gobierno	X	
3	Secretario de Despacho	SEBASTIAN ZAPATA MARIN	Secretario de Hacienda	X	
4	Secretario de Despacho	CAMILO LORD CASTRILLON	Secretario de Planeación e Infraestructura	X	
5	Secretario de Despacho	GERALDYNE RAMIREZ GARCIA	Secretaria de Salud y Desarrollo Social	X	
6	Comisaria	IBEETH MARCELA CESPEDES	Secretaria técnica		X
7	Jurídica externa	JULIO CESAR VALENCIA CARVAJAL	Secretario técnico adhoc	X	

**CONSTRUYAMOS UNIDOS NUESTRO PROGRESO**

Carrera 5 con calle 9 esquina Teléfono: (2) 207 74 55 Celular: 317 754 07 19 Código Postal: 761501  
Email: [alcaldia@elcairo-valle.gov.co](mailto:alcaldia@elcairo-valle.gov.co) Web: [www.elcairo-valle.gov.co](http://www.elcairo-valle.gov.co)

	<b>MUNICIPIO DE EL CAIRO VALLE DEL CAUCA NIT. 800.100.515-2</b>	PÁGINA [2] CÓDIGO: TRD. 110.2.5
	<b>ACTAS COMITÉ DE CONCILIACION</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>

No.	TEMÁTICA - ORDEN DEL DÍA	RESPONSABLE
1	Llamado a lista y verificación del Quórum	Secretaria Técnica
2	Lectura, explicación, discusión y aprobación: <ul style="list-style-type: none"> <li>Análisis y decisión del comité frente a la solicitud de <b>TRANSACCIÓN y PAGO</b> presentada por OVIDIO RESTREPO del <b><u>proceso ejecutivo laboral con radicado Nro 2020-00075-00.</u></b></li> </ul>	Dr. Saul Pineda Alzate
3	Proposiciones y varios	Miembros del Comité

### DESARROLLO DEL TEMA

#### **Primer Punto: Llamando a Lista y Verificación del Quórum:**

En la sala de juntas del municipio de El Cairo Valle del Cauca, en la hora y fecha acordada fueron convocados los miembros del Comité de Conciliación y Defensa Judicial, para instalar formalmente el Comité. Se hace la verificación del quórum. Se comprueba que lo hay para tomar decisiones.

**Segundo Punto:** Lectura y exposición de la reunión. El Jefe de la Secretaría General y de Gobierno, Dr. Saul Pineda Alzate, expone de manera detallada el motivo por el cual se reúne al comité, trayendo a colación un caso puntual, el cual se exponen de la siguiente manera:

**CONSTRUYAMOS UNIDOS NUESTRO PROGRESO**

Carrera 5 con calle 9 esquina Teléfono: (2) 207 74 55 Celular: 317 754 07 19 Código Postal: 761501  
Email: [alcaldia@elcairo-valle.gov.co](mailto:alcaldia@elcairo-valle.gov.co) Web: [www.elcairo-valle.gov.co](http://www.elcairo-valle.gov.co)



<b>MUNICIPIO DE EL CAIRO VALLE DEL CAUCA NIT. 800.100.515-2</b>	<b>PÁGINA [3]</b>
	<b>CÓDIGO: TRD. 110.2.5</b>
<b>ACTAS COMITÉ DE CONCILIACION</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>

**SOLICITUD DE TRANSACCIÓN Y PAGO DE LA SENTENCIA PROFERIDA POR EL JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA, A FAVOR DEL SEÑOR OVIDIO RESTREPO – CONTRA EL MUNICIPIO DE EL CAIRO**

**PRIMERO:** El Juzgado Laboral del circuito de Cartago, Valle del Cauca adelantó proceso ejecutivo laboral con radicación No 2020-00075-00, **subsiguiente al proceso ordinario de la misma naturaleza jurídica**, promovido por el señor **OVIDIO RESTREPO**, en contra del municipio de El Cairo.

**SEGUNDO:** Que mediante oficio de fecha 14 de febrero de dos mil veintidós (2022) la parte ejecutante presentó la actualización y aprobación de liquidación del crédito, finando el valor de las obligaciones que se ejecutan a favor del señor OVIDIO RESTREPO, en la suma de CIENTO NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$109.779.164.00) con fecha de corte hasta el momento mismo de la aprobación, esto es, catorce (14) de febrero del corriente año.

**TERCERO:** Que mediante **AUTO INTERLOCUTORIO No 740** de fecha 29 de octubre de dos mil veinte (2.020) El Juzgado Laboral del Circuito de Cartago Valle del Cauca **RESOLVIÓ** 1°. Tener por subsanada la presente demanda y LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva a favor del señor OVIDIO RESTREPO identificado con la C.C. Nro. 2.680.031 y en contra del demandado MUNICIPIO EL CAIRO VALLE DEL CAUCA, identificado con NIT.800.100.515-2, para que dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación que se le haga del presente auto, cancele al demandante, las siguientes sumas de dinero a saber:

- a. Vacaciones.....\$ 1.594.251.00
- b. Auxilio de Cesantía .....\$ 3.230.865.00
- c. Sanción por no consignar cesantías.....\$28.636.232.00
- d. Indemnización moratoria a razón de.....\$30.553 diarios desde el 28 de abril de 2016 y hasta que se produzca el pago de lo reconocido, monto que se establecerá en el momento procesal oportuno.

**CONSTRUYAMOS UNIDOS NUESTRO PROGRESO**

Carrera 5 con calle 9 esquina Teléfono: (2) 207 74 55 Celular: 317 754 07 19 Código Postal: 761501  
Email: [alcaldia@elcairo-valle.gov.co](mailto:alcaldia@elcairo-valle.gov.co) Web: [www.elcairo-valle.gov.co](http://www.elcairo-valle.gov.co)

	<b>MUNICIPIO DE EL CAIRO VALLE DEL CAUCA NIT. 800.100.515-2</b>	PÁGINA [4]
	<b>ACTAS COMITÉ DE CONCILIACION</b>	CÓDIGO: TRD. 110.2.5
		<b>VERSIÓN: 2</b>

e. Costas 1ª. Inst..... \$ 3.933.014.00

**CUARTO:** Que en ejercicio de la autonomía de la voluntad, el libre albedrío y del poder que le confieren la constitución y la Ley a las autoridades administrativas en especial las de tomar medidas para salvaguardar el patrimonio público, el demandante señor **OVIDIO RESTREPO** y la dirección administrativa del municipio de El Cairo acordaron previa aprobación por parte de este comité fijar el valor total de la deuda en cuantía de **OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$85.000.000)** incluyendo capital, intereses moratorios, agencias en derecho, costas procesales y honorarios del apoderado de la parte actora).

**QUINTO:** Que el señor **ALFONSO ARISTIZABAL GOMEZ** informa al comité que esta suma es sustancialmente inferior al total parcial de la deuda, toda vez que a febrero 14 del año 2022 la parte ejecutante a través del profesional JHON JAIRO ZULETA presento actualización y aprobación de la liquidación del crédito en el cual el monto ascendía a **CIENTO NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$109.779.164.00)**; Liquidación que según afirmó no tiene aplicado el porcentaje correspondiente a las costas procesales y agencias enderecho. y que en este orden de ideas el ahorro podría superar la **(\$24.779.164.00)** si se tiene en cuenta la actualización de los valores históricos, el esfuerzo fiscal, la austeridad del gasto y lo que implicaría el pago de la totalidad de la deuda sin no se llegase a concretar la transacción y pago en la forma propuesta ante este comité.

**SEXTO:** Que para respaldar el compromiso y la manifestación de la voluntad de transacción y pago el Secretario de Hacienda señor **SEBASTIAN ZAPATA MARIN** presenta ante el comité el certificado de disponibilidad presupuestal No. 04 000012 calendado el día 12 de abril del 2022 por valor **OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, indicando además que cuenta con el recurso para hacer el pago de forma inmediata una vez se surtan los trámites legales relacionados con la firma del acuerdo

**CONSTRUYAMOS UNIDOS NUESTRO PROGRESO**

Carrera 5 con calle 9 esquina Teléfono: (2) 207 74 55 Celular: 317 754 07 19 Código Postal: 761501  
Email: [alcaldia@elcairo-valle.gov.co](mailto:alcaldia@elcairo-valle.gov.co) Web: [www.elcairo-valle.gov.co](http://www.elcairo-valle.gov.co)

	<b>MUNICIPIO DE EL CAIRO VALLE DEL CAUCA NIT. 800.100.515-2</b>	PÁGINA [5] CÓDIGO: TRD. 110.2.5
	<b>ACTAS COMITÉ DE CONCILIACION</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>

transaccional entre las partes y la aprobación del mismo por parte del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Municipio.

### **DECISIÓN DEL COMITÉ:**

Para el Comité de Conciliación y Defensa Judicial del municipio de El Cairo Valle del Cauca, en el caso de la propuesta de transacción y pago de esta obligación que considera cierta, actual y exigible habida cuenta que consta en documento (SENTENCIA JUDICIAL) que constituye plena prueba en contra del municipio de El Cairo Valle del Cauca es CONGRUENTE, PERTINENTE, UTIL y NECESARIA. De igual forma considera que la fórmula de arreglo está acompañada de suficientes elementos de convicción y razonabilidad, en virtud que el pago de OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS como valor de reemplazo total de la suma liquidada por el juzgado en cuantía de **CIENTO NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$109.779.164.00)** disminuye parcialmente el déficit y está orientada a sanear presupuestal y financieramente al municipio, por tanto, es APROBADA por unanimidad. Se ordena anexar al ACTA la copia del auto expedido por el Juzgado Laboral del Circuito de Cartago, Valle del Cauca adelantó proceso ejecutivo laboral con radicación No 2020-00075-00 promovido por el señor OVIDIO RESTREPO en contra del municipio de El Cairo y del certificado de disponibilidad presupuestal No. 04 000012 calendado el día 12 de abril del 2022 por valor de **OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

Finalmente se recomienda firmar el contrato de transacción por el valor mencionado, así como los documentos de desistimiento de la demanda ejecutiva promovido por la parte actora, y la solicitud de levantamiento de las medidas cautelares que estuviesen vigentes, documentos que deben ir dirigidos con destino al proceso de la referencia y radicación No 2020-00075-00 promovido por el señor OVIDIO RESTREPO en contra del municipio de El Cairo.

**CONSTRUYAMOS UNIDOS NUESTRO PROGRESO**

Carrera 5 con calle 9 esquina Teléfono: (2) 207 74 55 Celular: 317 754 07 19 Código Postal: 761501  
Email: [alcaldia@elcairo-valle.gov.co](mailto:alcaldia@elcairo-valle.gov.co) Web: [www.elcairo-valle.gov.co](http://www.elcairo-valle.gov.co)



MUNICIPIO DE EL CAIRO  
VALLE DEL CAUCA  
NIT. 800.100.515-2

PÁGINA [6]

CÓDIGO:  
TRD. 110.2.5

ACTAS COMITÉ DE CONCILIACION

VERSIÓN: 2

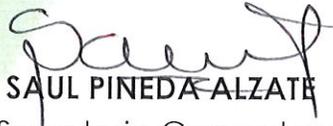
El Secretario Técnica (E) del Comité (adhoc) recomienda a modo de constancia que una vez efectuado el pago, se convoque de manera inmediata a este comité para evaluar la pertinencia de iniciar la acción de repetición e informar lo decidido a los órganos de control, en caso de ser procedente.

**Tercer Punto:** Proposiciones y varios:

En esta oportunidad no hay proporción alguna.

Con lo anterior, se da por terminada la reunión a las 10: 15 A.M del día doce (12) de abril de 2022, se levanta el acta la cual es aprobada y firmada por los que asistieron a ella.

  
**ALFONSO ARISTIZABAL GOMEZ**  
Alcalde Municipal

  
**SAUL PINEDA ALZATE**  
Secretario General y de Gobierno

  
**CAMILO LORD CASTRILLON**  
Secretario de Planeación

  
**SEBASTIAN ZAPATA MARIN**  
Secretario de Hacienda

  
**GERALDYNE RAMIREZ GARCIA**  
Secretaria de Salud

  
**JULIO CESAR VALENCIA CARVAJAL**  
secretario Técnico adhoc

Proyectó: Julio César Valencia Carvajal – asesor externo  
Revisó: Alfonso Aristizabal Gomez – Alcalde Municipal

**CONSTRUYAMOS UNIDOS NUESTRO PROGRESO**

Carrera 5 con calle 9 esquina Teléfono: (2) 207 74 55 Celular: 317 754 07 19 Código Postal: 761501  
Email: [alcaldia@elcairo-valle.gov.co](mailto:alcaldia@elcairo-valle.gov.co) Web: [www.elcairo-valle.gov.co](http://www.elcairo-valle.gov.co)

	<b>MUNICIPIO DE EL CAIRO VALLE DEL CAUCA NIT. 800.100.515-2</b>	PÁGINA [1]
	<b>ACUERDO EXTRAJUDICIAL</b>	CÓDIGO: TRD. 110.  VERSIÓN: 2

Entre los suscritos a saber: de una parte, **EL MUNICIPIO DE EL CAIRO VALLE DEL CAUCA**, entidad perteneciente a la rama ejecutiva del poder público del orden territorial, del nivel municipal identificada con el NIT No 800.100.515-2, representada legalmente por el señor **ALFONSO ARISTIZABAL GÓMEZ**, colombiano, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **6.282.271** expedida en **El Cairo Valle del Cauca**, en su calidad de Alcalde Municipal, elegido popularmente, posesionado mediante acta número 01 de fecha 28 de Diciembre de 2019, en ejercicio de la competencia para dirigir la acción administrativa del municipio otorgada por el artículo 315 numeral 3º de la Constitución Política, actuando como representante legal del municipio de El Cairo Valle del Cauca de conformidad con lo contemplado en el numeral **1)** del literal **d)** del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 que modificó el artículo 91 de la Ley 136 de 1994; y quien adelante en este Contrato se denominará **LA PARTE DEMANDADA O DEUDORA** y de la otra **OVIDIO RESTREPO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.280.031 expedida en El Cairo Valle del Cauca, quien actúa en nombre propio y, en compañía de su representante judicial, señor **JHON JAIRO ZULETA BLANDÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.022.104 de Pereira Risaralda con tarjeta profesional de abogado 156501 del Consejo Superior de la Judicatura, quién en adelante se denominará **LA PARTE DEMANDANTE O ACREEDORA**, hemos convenido de mutuo acuerdo, celebrar el presente Contrato de **Transacción Parcial Extrajudicial**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2469 y siguientes del Código Civil, previas las siguientes Consideraciones, Declaraciones y Cláusulas:

#### CONSIDERACIONES:

##### PRIMERA.- DESIGNACIÓN DE LAS PARTES:

LA PARTE EJECUTANTE es **OVIDIO RESTREPO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.280.031 expedida en El Cairo Valle del Cauca y **con domicilio principal en el municipio de El Cairo Valle**, quien concurre para el presente acto en compañía de su representante judicial, señor **JHON JAIRO ZULETA BLANDÓN**, **identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10.022.104 de Pereira Risaralda.**

#### CONSTRUYAMOS UNIDOS NUESTRO PROGRESO

Carrera 5 con calle 9 esquina Teléfono: (2) 207 74 55 Celular: 317 754 07 19 Código Postal: 761501  
Email: [alcaldia@elcairo-valle.gov.co](mailto:alcaldia@elcairo-valle.gov.co) Web: [www.elcairo-valle.gov.co](http://www.elcairo-valle.gov.co)

	<b>MUNICIPIO DE EL CAIRO VALLE DEL CAUCA NIT. 800.100.515-2</b>	PÁGINA [3]
	<b>ACUERDO EXTRAJUDICIAL</b>	CÓDIGO: TRD. 110.  VERSIÓN: 2

3. Que mediante oficio de fecha 14 de febrero de dos mil veintidós (2022) la parte ejecutante presentó la actualización y aprobación de liquidación del crédito, finando el valor de las obligaciones que se ejecutan a favor del señor **OVIDIO RESTREPO**, en la suma de **CIENTO NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$109.779.164.00)** con fecha de corte hasta el momento mismo de la aprobación, esto es, catorce (14) de febrero del corriente año.
4. Es voluntad de las partes, realizar transacción Extrajudicial de las deudas pendientes de pago, que tiene el **MUNICIPIO DE EL CAIRO VALLE DEL CAUCA** a favor del señor **OVIDIO RESTREPO** y poner término final a la divergencia presentada entre las partes derivada de los hechos expuestos anteriormente y a su vez, precaver la continuidad de un litigio que pueda existir a futuro entre ellas, teniendo en cuenta los puntos expuestos anteriormente.
5. Que las partes acá mencionadas han decidido llegar a un acuerdo extrajudicial sobre los efectos de las actuaciones judiciales mencionadas y las costas procesales, el cual consiste en que la demandada entidad territorial municipio El Cairo Valle, reconocerá y pagará la suma de **OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$85.000.000.00)** a favor del señor **OVIDIO RESTREPO** como suma única y definitiva respecto de sus acreencias y poner término final a la divergencia presentada entre las partes, pago al que las partes le dan efectos de cosa juzgada y así se lo informarán al despacho judicial. Pago que adicionalmente la totalidad del valor del crédito y las costas procesales, incluidas las agencias en derecho.
6. Que la suma antes indicada será entregada a la firma del presente documento, para dar cumplimiento al presente contrato de transacción, mediante consignación bancaria, a la cuenta de ahorros número **38902508** del Banco DAVIVIENDA de conformidad con la certificación de fecha actual expedida por la mencionada entidad bancaria a nombre del ejecutante **OVIDIO RESTREPO**, que se anexa como parte integral del presente contrato.

**CONSTRUYAMOS UNIDOS NUESTRO PROGRESO**

Carrera 5 con calle 9 esquina Teléfono: (2) 207 74 55 Celular: 317 754 07 19 Código Postal: 761501  
Email: [alcaldia@elcairo-valle.gov.co](mailto:alcaldia@elcairo-valle.gov.co) Web: [www.elcairo-valle.gov.co](http://www.elcairo-valle.gov.co)

	<b>MUNICIPIO DE EL CAIRO VALLE DEL CAUCA NIT. 800.100.515-2</b>	PÁGINA [4]
	<b>ACUERDO EXTRAJUDICIAL</b>	CÓDIGO: TRD. 110.  VERSIÓN: 2

**TERCERA: Pronunciamiento del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del municipio, existencia de disponibilidad presupuestal y concepto del área jurídica de la parte ejecutada.**

1. El COMITÉ DE CONCILIACION Y DE DEFENSA JUDICIAL del Municipio de El Cairo, impartió autorización a la celebración del presente contrato de transacción parcial extrajudicial, después de hacer un análisis histórico y jurídico del proceso; en virtud de las bondades que el mismo conlleva habida cuenta que las herramientas de la negociación permitieron una reducción sustancial de intereses, costas y agencias en derecho, así como los efectos favorables con miras a la concreción del saneamiento contable y financiero de la entidad territorial demandada ejecutivamente.
2. De igual manera él área jurídica a cargo de la asesoría externa impartió visto bueno a la celebración del presente contrato de transacción extrajudicial.
3. La secretaría de Hacienda expidió en tal sentido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y los recursos para el pago inmediato se encuentran garantizados.

**CUARTA:** A efecto de poder perfeccionar el presente acuerdo de transacción y cumplir con la obligación dineraria, las partes se comprometen a realizar las siguientes gestiones:

1. Que las partes se obligan a solicitar al despacho judicial la NO CONDENA en costas a la parte deudora y/o ejecutada, en este caso el municipio de El Cairo Valle del Cauca, así como **la terminación del proceso ejecutivo laboral de primera instancia con radicado No 2020-00075-00, con levantamiento de medidas cautelares (en el evento de existir), solicitar que no se condene en costas a la parte ejecutada en virtud del consenso, solicitar la entrega de títulos judiciales a favor del municipio de EL Cairo Valle del Cauca (en el evento de existir) y el archivo del proceso.**

**CONSTRUYAMOS UNIDOS NUESTRO PROGRESO**

Carrera 5 con calle 9 esquina Teléfono: (2) 207 74 55 Celular: 317 754 07 19 Código Postal: 761501  
Email: [alcaldia@elcairo-valle.gov.co](mailto:alcaldia@elcairo-valle.gov.co) Web: [www.elcairo-valle.gov.co](http://www.elcairo-valle.gov.co)

	<b>MUNICIPIO DE EL CAIRO VALLE DEL CAUCA NIT. 800.100.515-2</b>	PÁGINA [6]
	<b>ACUERDO EXTRAJUDICIAL</b>	CÓDIGO: TRD. 110.  VERSIÓN: 2

presente Contrato de Transacción Extrajudicial en los términos del Artículo 2.469 del Código Civil Colombiano, para poner fin al litigio pendiente entre ellas.

3. **TERCERA:** Que el Municipio de EL Cairo Valle del Cauca, tiene dentro de su presupuesto un rubro para atender Conciliaciones, transacciones y sentencias judiciales; y el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, para atender esta obligación, el cual se anexa y hace parte integral del presente documento.
4. **CUARTA:** Que el Municipio de EL Cairo Valle del Cauca a partir del pago de la suma de dinero aquí pactada queda a PAZ y SALVO por todo concepto con el ejecutante señor **OVIDIO RESTREPO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.280.031 expedida en El Cairo Valle del Cauca, quien y **con domicilio principal en el municipio de El Cairo Valle**

### CLÁUSULAS

**CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO.-** Por el presente contrato, las partes, **EL MUNICIPIO DE EL CAIRO VALLE DEL CAUCA**, entidad perteneciente a la rama ejecutiva del poder público del orden territorial, del nivel municipal identificada con el NIT No 800.100.515-2, representada legalmente por el señor **ALFONSO ARISTIZABAL GÓMEZ**, colombiano, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **6.282.271** expedida en **El Cairo Valle del Cauca**, en su calidad de Alcalde Municipal, elegido popularmente, posesionado mediante acta número 01 de fecha 28 de Diciembre de 2019, en ejercicio de la competencia para dirigir la acción administrativa del municipio otorgada por el artículo 315 numeral 3º de la Constitución Política, actuando como representante legal del municipio de El Cairo Valle del Cauca de conformidad con lo contemplado en el numeral **1)** del literal **d)** del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 que modificó el artículo 91 de la Ley 136 de 1994; y quien adelante en este Contrato se denominará **LA PARTE DEMANDADA O DEUDORA** y de la otra **OVIDIO RESTREPO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 2.680.031 expedida en El Cairo Valle del Cauca, quien actúa en nombre propio y, en compañía de su representante judicial, señor **JHON JAIRO ZULETA BLANDÓN**, identificado

**CONSTRUYAMOS UNIDOS NUESTRO PROGRESO**

Carrera 5 con calle 9 esquina Teléfono: (2) 207 74 55 Celular: 317 754 07 19 Código Postal: 761501  
Email: [alcaldia@elcairo-valle.gov.co](mailto:alcaldia@elcairo-valle.gov.co) Web: [www.elcairo-valle.gov.co](http://www.elcairo-valle.gov.co)

	<b>MUNICIPIO DE EL CAIRO VALLE DEL CAUCA NIT. 800.100.515-2</b>	PÁGINA [7]
	<b>ACUERDO EXTRAJUDICIAL</b>	CÓDIGO: TRD. 110.  VERSIÓN: 2

con la cédula de ciudadanía No. 10.022.104 de Pereira Risaralda con tarjeta profesional de abogado 156501 del Consejo Superior de la Judicatura, quién en adelante se denominará **LA PARTE DEMANDANTE O ACREEDORA** transigen extrajudicialmente y de manera definitiva respecto de los derechos del ejecutante, la diferencia entre ellas existente, en especial las que surgieron con ocasión de la obligación pendiente de pago dentro del proceso de la referencia y radicación **2020-00075-00**, la que las partes de común acuerdo para efectos del presente contrato, estiman en la suma de **OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE, (\$85.000.000.00.)** que corresponden a la sumatoria del capital adeudado frente al cual no existe discusión en su causación.

**CLÁUSULA SEGUNDA. - HONORARIOS.** No se causaron.

**CLAUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO.- EL MUNICIPIO DE EL CAIRO VALLE DEL CAUCA** identificado con el NIT 800.100.515-2, acepta incondicional e indivisiblemente pagar a **al señor OVIDIO RESTREPO**, por una única vez y de manera definitiva la suma de **OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE, (\$85.000.000.00.)** a la firma del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA.- ACCIONES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS.-** En los términos del Artículo 2483 del Código Civil, la presente transacción surte efectos de cosa juzgada, por consiguiente, las partes se obligan a no iniciar o adelantar entre sí ninguna acción ante autoridades judiciales o administrativas por virtud de la deuda aquí reconocida y transada extrajudicialmente.

**CLÁUSULA QUINTA. - MÉRITO EJECUTIVO.-** En caso de mora en el pago, podrá EL DEMANDANTE cobrar ejecutivamente el valor transado y no pagado, bastando para ello la presentación de este Contrato, al cual las partes le reconocen pleno mérito ejecutivo.

**CONSTRUYAMOS UNIDOS NUESTRO PROGRESO**

Carrera 5 con calle 9 esquina Teléfono: (2) 207 74 55 Celular: 317 754 07 19 Código Postal: 761501  
Email: [alcaldia@elcairo-valle.gov.co](mailto:alcaldia@elcairo-valle.gov.co) Web: [www.elcairo-valle.gov.co](http://www.elcairo-valle.gov.co)

	<b>MUNICIPIO DE EL CAIRO VALLE DEL CAUCA NIT. 800.100.515-2</b>	<b>PÁGINA [8]</b>
	<b>ACUERDO EXTRAJUDICIAL</b>	<b>CÓDIGO: TRD. 110.</b>
		<b>VERSIÓN: 2</b>

Para constancia de lo anterior, se suscribe el presente Contrato en TRES (3) ejemplares del mismo valor y efecto probatorio, uno para el Juzgado de conocimiento y los otros para las partes, en el municipio de El Cairo Valle del Cauca, a los veintitrés (23) días del mes de abril de año dos mil veintidós (2022)

Aceptamos,

En fe de lo anterior, se suscribe el presente contrato por quienes en el intervinieron luego de ser leído y aprobado el día veintitrés (23) del mes de abril de año dos mil veintidós (2022)

**Por el Municipio de El Cairo Valle del Cauca**

  
**ALFONSO ARISTIZABAL GOMEZ**  
 CC. 6.282.271 expedida en El Cairo Valle

**Por la parte ejecutante**

  
**OVIDIO RESTREPO**  
 C.C. No 6.280.031 expedida en El Cairo Valle del Cauca,

  
**JHON JAIRO ZULETA BLANDÓN**  
 C.C. 10.022.104 expedida en Pereira Risaralda  
 T.P. 156501 del Consejo Superior de la Judicatura



**CONSTRUYAMOS UNIDOS NUESTRO PROGRESO**

Carrera 5 con calle 9 esquina Teléfono: (2) 207 74 55 Celular: 317 754 07 19 Código Postal: 761501  
 Email: [alcaldia@elcairo-valle.gov.co](mailto:alcaldia@elcairo-valle.gov.co) Web: [www.elcairo-valle.gov.co](http://www.elcairo-valle.gov.co)



REPUBLICA DE COLOMBIA  
 VALLE DEL CAUCA  
 EL CAIRO  
 MUNICIPIO DE EL CAIRO  
 Nit: 800100515

CERTIFICADO  
 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No.DP 04 000012

EL JEFE DE PRESUPUESTO

En uso de sus facultades legales, certifica con cargo al Presupuesto de la vigencia Fiscal del 2022 la existencia de disponibilidad de la(s) siguiente(s) apropiacion(es).

2.3	INVERSION	
2.3.7	DISMINUCION DE PASIVOS	
2.3.7.05	PROGRAMAS DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO	
2.3.7.05.03	PAGO DE DEFICIT FISCAL DE PASIVO LABORAL Y PRESTACIONA	
2.3.7.05.03.4599002	Servicio de saneamiento fiscal y financiero	
2.3.7.05.03.4599002	RBDP R.B DESAHHORRO FONPET	85,000,000.00

Fuente : 1.3.3.9.10 R.B. RETIROS FONPET

U.E. : 1 ADMINISTRACION CENTRAL CPC : N CSF : S

CUIN : N

Sector : 45 Gobierno Territorial

CPI : 4599002 Servicio de saneamiento fiscal y financiero

BPIN : 2022762460001 FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA Y TECNOLOGICA Y LA DO

Se ha generado una disponibilidad presupuestal  
 Por un valor de ..... \$

85,000,000.00

Fecha Disponibilidad : 12 de Abril de 2022  
 Fecha Vencimiento : 01 de Diciembre de 2022  
 Dependencia que solicita : 03 DESPACHO ALCALDE  
 Solicita : 6,282,271 ARISTIZABAL GOMEZ ALFONSO

Estado : P

Descripcion :  
 acuerdo extrajudicial

*Inés Gabriela Ocampo*

JEFE DE PRESUPUESTO

Cartago - Valle del Cauca, abril 21 del año 2022.

Doctor:  
**ÁLVARO ALFONSO VALLEJO BUENO**  
Juez  
Juzgado Laboral del Circuito.  
Cartago Valle del Cauca  
E. S. D.

Referencia: Radicado: 2020-00075-00  
Demanda: Ejecutivo Laboral.  
Ejecutante: Ovidio Restrepo  
Ejecutada: Entidad territorial municipio de El Cairo – Valle del Cauca

**Asunto:** Informe sobre el cumplimiento del pago de la obligación que se ejecuta, con su consecuente suplica de terminación y archivo del proceso previo el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

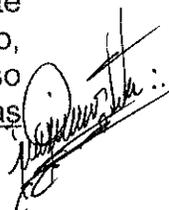
**OVIDIO RESTREPO**, identificado con cedula de ciudadanía número **6.280.031**, expedida en el Cairo Valle, coadyuvado por mi Apoderado Judicial; en forma respetuosa, llevo ante el Despacho Judicial para los siguientes fines.

**PRIMERO:** Informar que con el propósito de dar terminación al proceso laboral que se tramita bajo el radicado en referencia, he celebrado contrato de transacción con la entidad territorial municipio El Cairo – Valle del Cauca.

Se anexa copia del contrato de transacción celebrado.

**SEGUNDO:** Como en el contrato a que hace referencia el fin anterior, establece mi obligación de informar al Despacho Judicial el cumplimiento de la obligación transada que se ejecuta; informo al Despacho Judicial que, la entidad territorial municipio El Cairo – Valle del Cauca, ha dado cumplimiento al pago total de la obligación transada que se ejecuta en el proceso en referencia.

**TERCERO:** Como en el contrato a que hace referencia al fin PRIMERO del presente memorial, establece mi obligación de solicitar la terminación y archivo del proceso, previo levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del proceso ejecutivo laboral; suplico al Despacho Judicial se decrete el levantamiento de las



medidas cautelares decretadas, la terminación y archivo del proceso tramitado bajo el radicado en referencia.

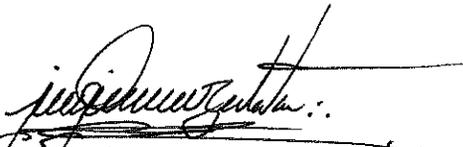
Solicitud que tiene como soporte, el contrato de transacción celebrado y el cumplimiento mediante pago de las obligaciones, por parte de la entidad territorial ejecutada, tal como se demuestra con los anexos.

Del Señor Juez y los funcionarios del Despacho Judicial,

Cordial y atentos:

Coadyuva:

  
**OVIDIO RESTREPO**  
CC N° 6.280.031, del Ciro V.  
Ejecutante.

  
**JHON JAIRÓ ZULETA BLANDÓN**  
CC. N° 10.022.104 de Pereira R.  
T.P. N° 156.501 de C.S. de la J.  
Apoderado Judicial del Ejecutante.



2022 05 06

RESTREPO OVIDIO

Ochenta y cinco millones de Pesos M/cte

**NOTAS DEBITO**

Fecha..... 06 de Mayo de 2022

Tercero..... 6280031 RESTREPO OVIDIO

Beneficiario... 6280031 RESTREPO OVIDIO

Descripcion.... PAGO DE ACUERDO EXTRAJUDICIAL

<b>Obligacion</b>	<b>Compromiso</b>	<b>Disponib.</b>	<b>Rubro</b>
OP 05 045	RP 05 003	DP 04 012	2.3.7.05.03.4599002

N.Rubro: Servicio de saneamiento fiscal y financiero

Fuente : 1.3.3.9.10 R.B. RETIROS FONPET

U.E. : 1 ADMINISTRACION CENTRAL CPC : N CSF : S

CUIN : N

Sector : 45 Gobierno Territorial

CPI : 4599002 Servicio de saneamiento fiscal y financiero

BPIN : 2022762460001 FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FIS

Cpto.	Cuenta	Tercero	Ccosto
026	246002001000 Sentencias	6280031	6103

Cuenta Bancaria	Cuenta	Cheque No	Entidad
5933 DESAHORRO FONPET	111006010000	0	5 BANCA

NETO POR

  
 Revisado

  
 Autorizado

Recibi :  
CC o Nit :



## Comprobante de Pago

### Datos del Proceso de Pago

<b>Nombre Empresa</b>	MUNICIPIO DE EL CAIRO
<b>Nombre Proceso</b>	Pago de Acuerdo Extrajudicial OVIDIO RESTREPO OP 05 000045
<b>Fecha Pago</b>	06/05/2022
<b>Hora Pago</b>	14:08

### Detalle Proceso de Pago

<b>Nit Destino</b>	6280031	<b>Referencia</b>	
<b>Nombre</b>	OVIDIO RESTREPO		
<b>No. Producto o Servicio Destino</b>	XXXXXXXXXXXX0157	<b>Banco</b>	DAVIVIENDA
<b>Valor</b>	\$ 85.000.000,00	<b>Estado</b>	Pago Exitoso



REPUBLICA DE COLOMBIA  
VALLE DEL CAUCA  
EL CAIRO  
MUNICIPIO DE EL CAIRO  
Nit: 800100515

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL

Vigencia : 2022  
Fecha : 05 de Mayo de 2022  
Clase : OGG GASTOS GENERALES Estado : P

BENEFICIARIO

Nit o C.C : 6,280,031 Razon Social : RESTREPO OVIDIO

DESCRIPCION

ACUERDO EXTRAJUDICIAL

Por un valor de ..... \$ 85,000,000.00

Reg. Pptal Rubro - Reg.Presupuestal

2022 05 0003 2.3.7.05.03.4599002 Servicio de saneamiento fiscal y financiero

Rec : RBDF R.B DESAHORRO FONPET

Fuente : 1.3.3.9.10 R.B. RETIROS FONPET

U.E. : 1 ADMINISTRACION CENTRAL

CPC : N CSF : S

CUIN : N

Sector : 45 Gobierno Territorial

CPI : 4599002 Servicio de saneamiento fiscal y financiero

BPIN : 2022762460001 FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FIS

Ordenado por :

  
\_\_\_\_\_  
ALCALDE



REPUBLICA DE COLOMBIA  
 VALLE DEL CAUCA  
 EL CAIRO  
 MUNICIPIO DE EL CAIRO  
 Nit: 800100515

**CERTIFICADO  
 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

EL JEFE DE PRESUPUESTO

En uso de sus facultades legales, certifica con cargo al Presupuesto de la vi  
 la existencia de disponibilidad de la(s) siguiente(s) apropiacion(es).

2.3	INVERSION
2.3.7	DISMINUCION DE PASIVOS
2.3.7.05	PROGRAMAS DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINA
2.3.7.05.03	PAGO DE DEFICIT FISCAL DE PASIVO LABOR
2.3.7.05.03.4599002	Servicio de saneamiento fiscal y finan
2.3.7.05.03.4599002	RBDF R.B DESAHORRO FONPET

Fuente : 1.3.3.9.10 R.B. RETIROS FONPET

U.E. : 1 ADMINISTRACION CENTRAL CPC : N CSF : S

CUIN : N

Sector : 45 Gobierno Territorial

CPI : 4599002 Servicio de saneamiento fiscal y financiero

BPIN : 2022762460001 FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA Y TECNO

Se ha generado una disponibilidad presupuestal  
 Por un valor de ..... \$

Fecha Disponibilidad : 12 de Abril de 2022  
 Fecha Vencimiento : 01 de Diciembre de 2022  
 Dependencia que solicita : 03 DESPACHO ALCALDE  
 Solicita : 6,282,271 ARISTIZABAL GOMEZ ALFONSO

Descripcion :  
 acuerdo extrajudicial

*[Firma manuscrita]*



REPUBLICA DE COLOMBIA  
 VALLE DEL CAUCA  
 EL CAIRO  
 MUNICIPIO DE EL CAIRO  
 Nit: 800100515

**CERTIFICADO  
 REGISTRO PRESUPUESTAL**

EL JEFE DE PRESUPUESTO

En uso de sus facultades legales comprometo con cargo al presupuesto de la vigencia la(s) siguiente(s) apropiacion(es).

Rubro	Descripcion
2.3	INVERSION
2.3.7	DISMINUCION DE PASIVOS
2.3.7.05	PROGRAMAS DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO
2.3.7.05.03	PAGO DE DEFICIT FISCAL DE PASIVO LABORAL
2.3.7.05.03.4599002	Servicio de saneamiento fiscal y financiero
2.3.7.05.03.4599002	RBDF R.B DESAHORRO FONPET

DP : DP 04 000012 Fecha : 12-04-2022  
 Fuente : 1.3.3.9.10 R.B. RETIROS FONPET  
 U.E. : 1 ADMINISTRACION CENTRAL CPC : N CSF : S  
 CUIN : N  
 Sector : 45 Gobierno Territorial  
 CPI : 4599002 Servicio de saneamiento fiscal y financiero  
 BPIN : 2022762460001 FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA Y TECNOL

Se ha elaborado un registro presupuestal  
 Por un valor de ..... \$

A favor de : 6,280,031 RESTREPO OVIDIO  
 Fecha Registro Presupuestal : 05 de Mayo de 2022

Descripcion :

ACUERDO EXTRAJUDICIAL



## Comprobante de Pago

### Datos del Proceso de Pago

<b>Nombre Empresa</b>	MUNICIPIO DE EL CAIRO
<b>Nombre Proceso</b>	Pago de Acuerdo Extrajudicial OVIDIO RESTREPO OP 05 000045
<b>Fecha Pago</b>	06/05/2022
<b>Hora Pago</b>	14:08

### Detalle Proceso de Pago

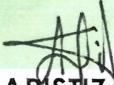
<b>Nit Destino</b>	6280031	<b>Referencia</b>	
<b>Nombre</b>	OVIDIO RESTREPO		
<b>Nº. Producto o Servicio Destino</b>	XXXXXXXXXXXX0157	<b>Banco</b>	DAVIVIENDA
<b>Valor</b>	\$ 85.000.000,00	<b>Estado</b>	Pago Exitoso

	<b>MUNICIPIO DE EL CAIRO VALLE DEL CAUCA NIT. 800.100.515-2</b>	PÁGINA [2]
	<b>COMUNICACIÓN OFICIAL</b>	CÓDIGO: TRD. 110.20.1
		<b>VERSIÓN: 2</b>

- Copia del **ACTA DE COMITÉ DE CONCILIACIÓN, DEFENSA JUDICIAL y FORMULACIÓN DE POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO** del Municipio de El Cairo Valle del Cauca, relacionada con este asunto.
- Registro Presupuestal
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Acuerdo Extrajudicial – Contrato de Transacción.
- Comprobante de pago efectuado.
- Oficio con fecha abril 21 de 2022 suscrito por el apoderado **JHON JAIRO ZULETA BLANDÓN y su representado OVIDIO RESTREPO** dirigido al despacho en el que se le informa la celebración de contrato de transacción, se suplica la terminación del proceso por pago total de las obligaciones ejecutadas, así como el levantamiento de las medidas cautelares y el archivo del presente proceso.

En este orden de ideas, se eleva súplica respetuosa al despacho a fin de ejecutar la voluntad de las partes.

Atentamente

  
**ALFONSO ARISTIZABAL GOMEZ**  
Alcalde Municipal

Proyecto: Julio Cesar Valencia Carvajal – asesor externo  
Elaboro: Yuriana Osorio Cruz – secretaria ejecutiva  
Reviso y aprobó: Alfonso Aristizabal Gómez – Alcalde Municipal

CONSTRUYAMOS UNIDOS  
**NUESTRO** Progreso  
El Cairo Valle

**CONSTRUYAMOS UNIDOS NUESTRO PROGRESO**

Carrera 5 con calle 9 esquina Teléfono: (2) 207 74 55 Celular: 317 754 07 19 Código Postal: 761501  
Email: [alcaldia@elcairo-valle.gov.co](mailto:alcaldia@elcairo-valle.gov.co) Web: [www.elcairo-valle.gov.co](http://www.elcairo-valle.gov.co)



MUNICIPIO DE EL CAIRO  
VALLE DEL CAUCA  
NIT. 800.100.515-2

PÁGINA [1]

CÓDIGO:  
TRD. 110.20.1

COMUNICACIÓN OFICIAL

VERSIÓN: 2

El Cairo Valle del Cauca, Junio 08 2022

Señor

**ÁLVARO ALFONSO VALLEJO BUENO**

Juzgado Laboral del Circuito

[j01lccartago@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01lccartago@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Calle 11 No 5-67 Segundo Piso Palacio de Justicia

Cartago Valle del Cauca

E.S.D.

**RADICADO:** 2020-00075-00  
**PROCESO:** Ejecutivo Laboral  
**EJECUTANTE:** Ovidio Restrepo  
**EJECUTADO:** Municipio de El Cairo Valle del Cauca  
**ACTUACIÓN:** Solicitud de terminación del proceso y entrega de anexos que sustentan la petición.



**REFERENCIA:** Informe celebración de contrato de transacción, solicitud de terminación del proceso con levantamiento de medidas cautelares y de archivo del proceso

Cordial Saludo

**ALFONSO ARISTIZABAL GÓMEZ**, Alcalde Municipal, persona mayor y vecino del Cairo Valle del Cauca, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.282.271, popularmente, posesionado mediante acta número 01 de fecha 28 de diciembre de 2019, en ejercicio de la competencia para dirigir la acción administrativa del municipio otorgada por el artículo 315 numeral 3º de la Constitución Política, actuando como representante legal del municipio de El Cairo Valle del Cauca de conformidad con lo contemplado en el numeral 1) del literal d) del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 que modificó el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, **me permito hacer envío del trámite de transacción y pago de la sentencia por el Juzgado Único Laboral del Circuito de Cartago Valle del Cauca a su digno cargo**, a favor del señor OVIDIO RESTREPO.

En virtud de lo anterior, me permito anexar los siguientes documentos:

**CONSTRUYAMOS UNIDOS NUESTRO PROGRESO** ✦

Carrera 5 con calle 9 esquina Teléfono: (2) 207 74 55 Celular: 317 754 07 19 Código Postal: 761501

Email: [alcaldia@elcairo-valle.gov.co](mailto:alcaldia@elcairo-valle.gov.co) Web: [www.elcairo-valle.gov.co](http://www.elcairo-valle.gov.co)